



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

æ ellas debe llevarse á debido efecto la admisión
que se le tiene hecha æ dho. abasto fixiendose
dnde el s.^{or} Reg.^{te} æ la R.^a Jurisd.ⁿ señalan
dia para su remate respecto á lo abanzado
del tiempo sin deberse tener en consideración
la propuesta hecha por el manzanera me
diante á lo privilegiados que son los abastos
cerrados á todo genero æ regimtos principa
lissimamente en este æ vino sin que se
haya æ apoyo ni recompensa al beneficio
propuesto por el Chirivoral Gomez la venta
æ vino por menor por regimtos en los esta
cos que señala por ser este currido even
tual como el mismo lo confiesa en uno æ sus
memoriales y æ que hasta ahora no hay ma
teria hayga habido exemplo en esta ciudad
en este abasto hasta æ presente, que se ha
var á efecto sin duda sin máximas se ha
presentado una persona, que no está lejo
el que expone æ ser un terra de fechos, con
el regimto æ trecientas arrobas æ vino
lo que reiterando lo q.^e anterioron. se tiene
expuesto en la materia vuelve á implicar
al s.^{or} Reg.^{te} que sin esperar las resultas

Æ

